

AUTORIZAR EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DEL AÑO 2002, DE UN CONTINGENTE DE LAS TROPAS DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA

DECRETO EJECUTIVO N°. 78-2001, aprobado el 08 de agosto del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 157 del 21 de agosto del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1. - Autorizar el ingreso al territorio nacional en el período comprendido del 1 de abril al 30 de mayo del año 2002, de un contingente de tropas de la República de Francia, de acuerdo a lo establecido en artículo 92 de nuestra Constitución Política.

Artículo 2. - Enviar el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional para su ratificación.

Artículo 3. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Agosto del año dos mil uno. - **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, - Presidente de la República de Nicaragua.